

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Num. 81-12

13 de mayo de 1981

A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Cancelación de Obligaciones Correspondientes al Año 1979-80

Deseamos recordarles que en cumplimiento de la disposición adoptada por el Consejo de Educación Superior en su reunión del 29 de agosto de 1975, según consta en la Certificación Núm. 16 del lro. de septiembre de 1975, los saldos obligados en los libros centrales de contabilidad correspondientes al año 1979-80 se cancelarán al 30 de junio de 1981.

Es muy importante que antes del cierre del corriente año se tomen las siguientes medidas con respecto a dichas obligaciones:

1. Deben tramitarse los pagos contra obligaciones en que la mercancía o los servicios contratados ya se recibieron.
2. En los casos en que no se haya recibido la mercancía deben hacer las gestiones a su alcance para que ésta se entregue y se tramite el pago antes del 30 de junio de 1981. En estos casos debe tomarse en consideración la necesidad de la mercancía ordenada.

Las unidades que no tomen estas medidas podrán verse seriamente perjudicadas al tener que atender compromisos del año anterior con los fondos que les sean asignados para el año 1981-82.

Cordialmente



Andrés Medina Peña
Director Interino